



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 02 al
CONTRATO No. 24/4010 DE 2013.

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES

Y

CONSORCIO AyV INGENIERIA.

Entre los suscritos a saber: **CAMILO YOUNES VELOSA**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.660 expedida en Bogotá - Cundinamarca, quien obra como Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución N° 072 de junio 06 de 2012 del Consejo Superior Universitario, posesionado según Acta 191 del 15 de junio de 2012 y debidamente autorizado por el Acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General No 1952 del 22 de diciembre de 2008 y modificado por las Resoluciones de Rectoría números 872 y 1213 de 2013, y que para efectos de esta orden se llamará la Universidad. Está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES**, identificado con NIT. 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este documento se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **DANNY VARGAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.571.946 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AyV INGENIERIA**, identificado con Nit. 900.672.026-9 quien para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que entre el Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, señor **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE** y el señor **DANNY VARGAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.571.946 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AyV INGENIERIA**, identificado con Nit. 900.672.026-9, con fecha 06 de diciembre de 2013 suscribieron el Contrato No. 24/2013 cuyo objeto es *"El suministro, ensamble y puesta en funcionamiento, sobre estructuras de soporte, de equipos con características especiales y sus respectivos accesorios requeridos en el montaje de estaciones automáticas, telemétricas hidrometeorológicas, meteorológicas, de alarma y de alerta con transmisión de datos vía radio en el municipio de Manizales"*, dicha orden contractual se realizó por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$633'650.000) M/CTE**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de **OCHENTA Y CINCO (85)** días calendario, contados a partir de la suscripción (06/12/2013).

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 02 al
CONTRATO No. 24/4010 DE 2013.

- 2) Que mediante Acta 01 del 31 de enero de 2014 del Consejo del Instituto de Estudios Ambientales IDEA, se aprobó la transferencia de la Unidad ejecutora del Fondo Especial de Dirección, empresa 4010 a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede, empresa 4011, para el proyecto de Gestión Integral del Riesgo firmado con Corpocaldas bajo el contrato interadministrativo N° 213-2012", por lo que mediante Resolución de Vicerrectoría VR-378 del 10 de marzo de 2014, se designó como Unidad ejecutora del mencionado proyecto a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, por lo que el presente Otrosí lo suscribe el profesor **CAMILO YOUNES VELOSA**, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede.
- 3) Que mediante Otro sí No. 1 del 28 de febrero de 2014, se prorrogó por noventa (90) días más calendario el Contrato No.24/2013, para una duración total del CON No. 24/2013 de ciento setenta y cinco (175) días calendario contados a partir del 01/03/2014, considerando el plazo inicial de ochenta y cinco (85) días calendario, más el período de noventa (90) días de la prórroga concedidos en el otro sí No. 1.
- 4) Que mediante oficios DIE-213-010-14 del 22/05/2014 y DIE-213-015-14 del 27/05/2014 el profesor **FREDDY LEONARDO FRANCO IDARRAGA** en calidad de Director del Instituto de Estudios Ambientales coadyuvado por **EL CONTRATISTA**, solicitó al Comité de Contratación de la Sede, la autorización de una segunda prórroga al citado Contrato, justificado así:

"...En el hecho de que la Universidad se encuentra en trámite de compra del cable de instrumentación que recoge las señales del sensor de nivel de las estaciones hidrometeorológicas que hacen parte del Contrato (24), trámite solicitado y justificado desde los primeros días del mes de marzo de 2014 pero que a la fecha se encuentra en camino de una convocatoria pública para tal fin. Lo anterior pone de presente que la necesidad del tiempo adicional, estimado de manera concertada con el Contratista en dos (2) meses." Y "...Otrosí al Contrato No. 24 de 2013, radica en que para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere la puesta en funcionamiento de las estaciones hidrometeorológicas para la toma de datos de los sensores de nivel a través de cable de instrumentación adecuado, elemento que solo fue posible cuantificar una vez se tuvieron definidas las ubicaciones de las estaciones con base en el alcance modificado por medio del Otrosí N° 1 al Contrato Interadministrativo N° 213-2012 suscrito el 25 de marzo de 2014. Sin embargo no fue posible adelantar la adquisición del cable, dado que para ese periodo el proyecto estaba en proceso de cambio de unidad ejecutora, pasos que ya se efectuaron y por tanto a la fecha se encuentra en trámite la adquisición del cable de instrumentación.

La solicitud del Otrosí N° 2 al Contrato No. 24 de 2013, se hace para prórroga de dos (2) meses, considerando el tiempo de entrega del cable por parte del proveedor seleccionado y la instalación del mismo en las estaciones hidrometeorológicas. Esta solicitud cuenta con la autorización del contratista, en la que además indica que la Universidad no incurrirá en adición al contrato"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 02 al
CONTRATO No. 24/4010 DE 2013.

- 5) Que el Comité de Contratación de Sede en sesión No. 23 del 28 de mayo de 2014, teniendo en cuenta la solicitud realizada por profesor **FREDDY LEONARDO FRANCO IDARRAGA** en calidad de Director del Instituto de Estudios Ambientales, donde puso se en consideración las razones que motivan la citada solicitud, el Comité de Contratación decidió recomendar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en su calidad de Ordenador del Gasto, la **PRÓRROGA** del contrato por **SESENTA (60) DÍAS** calendario.
- 6) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en la citada cláusula y en el artículo 77 y 79 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 de 2008. Que en tal sentido, se hace necesario ampliar las Garantías inicialmente constituidas; modificar las cláusulas **SEPTIMA. PLAZO** y agregar en la **CLÁUSULA CUARTA** de **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** del contrato CON N° 24 de 2013 de la empresa 4010, las cuales quedarán Así:

"CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

(...)

Al presente otrosí se anexan OFICIO DIE-213-010-14 del 22 de mayo de 2014 y DIE-213-015-14 del 27 de mayo de 2014 expedida por por profesor **FREDDY LEONARDO FRANCO IDARRAGA** en calidad de Director del Instituto de Estudios Ambientales, Solicitud de Otrosí N° 0140-2014 del 29/05/2014 con Anexo suscritos por el Director del IDEA.

"CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO: El contrato tendrá una duración total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)** días contados a partir de la fecha de suscripción de la suscripción del contrato, actuación que surtió el 06 de diciembre de 2013. Este periodo comprende el plazo de ejecución inicial de ochenta y cinco (85) días, mas el periodo de noventa (90) días de la prórroga realizada mediante Otrosí N° 1, mas el periodo de sesenta (60) días de la presente prórroga estos últimos contados a partir del 30/05/2014, siempre y cuando en la fecha indicada se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el presente otrosí.

Parágrafo. Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan."

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona, legaliza y podrá dar inicio a su ejecución con la firma de las partes y la ampliación por cuenta del CONTRATISTA, de las garantías inicialmente pactadas en el contrato y su aprobación por parte de la Universidad.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**OTROSÍ N° 02 al
CONTRATO No. 24/4010 DE 2013.**

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en el contrato inicial seguirán rigiendo la relación contractual.

Se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Manizales a los 29 días del mes de mayo de 2014.

 CAMILO YOUNES VELOSA
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales
LA UNIVERSIDAD

DANNY VARGAS GONZALEZ
C.C 79.571.946
Representante Legal Consorcio A&v
Ingeniería.
Nit. 900.672.026-9
EL CONTRATISTA